



RESOLUCIÓN No 0115 DE 2021

(febrero 05)

**"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE IDENTIDAD E IMAGEN CORPORATIVA EN SU VERSIÓN 05 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias, administrativas  
y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 269, establece que, en las entidades pública, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno; este último fijado por la Ley 87 de 1.993.
- Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005, en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), fue adoptado por la Resolución No. 0928 de junio 13 de 2006 y actualizado por la Resolución No.1331 de diciembre 22 de 2014, en atención a lo fijado por el Decreto 0943 de mayo 21 de 2014, por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual, a su vez, se encuentra Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.
- Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, en cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI, desarrollo e implementó el Modelo de Operación por Procesos cuya última actualización se realizó, mediante la expedición de la Resolución No.0239 de febrero 27 de 2019 "*Por la cual se adoptan las modificaciones al Modelo de Operación por Procesos en su versión 05 y se dictan otras disposiciones*".
- Que el Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*" predice lo siguiente: Artículo 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.
- Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, desarrolla las siete (7) dimensiones que integra la implementación del MIPG, dentro de las cuales se aborda la séptima dimensión de MIPG - Control Interno, que se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018). Esta actualización se adopta mediante el Documento Marco General de MIPG y se desarrolla en detalle en el Manual Operativo. La nueva estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: (1) Ambiente de Control, (11)

Pág.1/3



Administración del Riesgo, (111) Actividades de Control, (IV) Información y Comunicación y (V) Actividades de Monitoreo.

- Que igualmente el Manual Operativo desarrolla la tercera dimensión de MIPG - Gestión con Valores para el Resultado, dentro de la cual se enfatiza sobre la implementación de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. En ello, MIPG promueve determinar claramente la(s) cadena(s) de entrega (actuales mapas de procesos) más adecuada(s) para generar los resultados previstos en el Direccionamiento Estratégico y Planeación.

- Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, dentro de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) realizó la revisión. Análisis y actualización del Marco Estratégico de la ESE él fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acta 210 de septiembre 12 de 2017.

- Que en atención a lo anterior y conscientes de la necesidad de darle continuidad y sostenibilidad a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Alta Dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), consideró fundamental y procedente realizar la revisión, análisis y actualización del documento denominado Manual de Imagen Corporativa en su versión 05, en concordancia con la evolución normativa e institucional de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul enunciada a continuación:

- Resolución No. 4445 de 1996 Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, Artículo 28 – señalización.
- Ley 10 de 1990 Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

- Que, por lo expuesto anteriormente,



**RESUELVE**

**ARTICULO 1°. ADOPCIÓN.** Adóptese las modificaciones realizadas al Manual de identidad e Imagen Corporativa en su versión 05 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), el cual hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°. CAMPO DE APLICACIÓN.** Las modificaciones realizadas al Manual de Identidad e Imagen Corporativa en su versión 05, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos que presten servicios a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H).

**ARTÍCULO 3°. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.** El Manual de Identidad e Imagen Corporativa en su versión 05 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), debe ser socializado a través del Sistema de Información Interno de la ESE u otro medio que se considere pertinente, a todos los servidores públicos que prestan sus servicios a la empresa, supervisada dicha actividad por los Subdirectores o líderes o gestores de procesos o quién haga sus veces.

**ARTICULO 4°. ACTUALIZACIÓN.** El Manual de Identidad e Imagen Corporativa en su versión 05 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), deberá ser revisado y actualizado en consonancia con la evolución normativa e institucional de la ESE. Será responsables de la revisión, análisis y su actualización el equipo Directivo de la empresa.

**ARTICULO 5°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Garzón- Huila a los cinco (5) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).

  
**JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**  
Gerente

  
**HUGO FERNELIO FALLA CASANOVA**  
Subdirector Científico E.

  
**ESPERANZA FIERRO VANEGAS**  
Subdirectora Administrativo

Proyectó: EDID YOHANNA ANGULO.  
Profesional sistemas de información

Proyecto: FOMPRODIGOS SAS  
Asesoría jurídica y demás